

porque mas lo áfranciaua el Nombre^{to} que se ha uia
 Echo de Receptor del papel sellado que no se nombraba co
 mo Cargo Correal, sino es por el seguro de los yntereses y oas
 usazandote el empleo, y bajo esta Condicion se nombrarany
 admittia, y por esta no era Acto Contrario á la posesion
 ni Capas de ynterumpista porque como guerra que no ha
 uiese Actos Contrarios, tales como los que ha uia ha uido y
 ha do quisiere, Erros eran los que por manesiar, y auian
 permaneser en este Juicio Sumario En forma de
 porque el Contrario se oimera á disputar lo que co
 rrespondea á los Juicios penales, peccorios, y posesorio
 que el dño. suplicaba por todo lo que á nos sup. pro uie
 remos y determinasemos á uis favor, Como en esta Peti
 cion se Contenia = Vltima dicha peticion por los chos
 nros. Presidente y oidores por Auto que producion en des
 y uie de Agosto pasado de esta año remando dar y dio tra
 tado al nro fiscal, por que en presente peticion dize
 do que el dño. pro uido el dia cinco por la Real Alca
 dia de Sahiñon dalgo Crasuro y Comocual se ouia Confir
 mar sin embargo de lo dho. y á Negado por la Contraria en
 su Peticion el dia Diez y siete de Agosto mes, pro uien
 do y determinando, á favor de Nro. Real Patrimonio Como
 tema pedido, y en esta peticion se contendia por que la
 Contraria solam^{te} ha uia presentado, dnas. voluntarias y for
 maciones de Adalgua que no eran Admiribles en este Ju
 cio, y aunque lo fuesen que negava, como ejecutadas ante
 juez y no copiente eran nulas por que auiedo preser
 tar ynterum^{to} Como Correspondea á la materia de que se tra
 tava ha uia admittido en su Diligencia Cuias omision auie
 quia la disposicion y nuerca de esta Adalgua porque en uo
 pro uia en otras presentado testimonio de la distinc
 que ha uia entre ambos Erros en el lugar de su naturaleza
 ni de ha uer de la dnguido como ahiso dalgo á la Contraria
 su Pe. y Abuelo de que magu Reuocaua el que no ha uia cum
 plido con lo dispuesto por las Leyes de Nro. y auico á cor